



Consejo Internacional del Café
117º período de sesiones
19 – 23 septiembre 2016
Londres, Reino Unido

**Visión 2020: Antecedentes y
memorando de entendimiento actualizado**

Antecedentes

1. En este documento figura i) una prelectura que fue distribuida a los participantes antes de la reunión de trabajo internacional celebrada el 16 de septiembre en la sede de la OIC; y ii) un memorando de entendimiento actualizado.
2. En la prelectura figura información acerca de los dos socios de Visión 2020 (la Plataforma Mundial del Café (GCP) y la OIC); objetivos y enfoque de Visión 2020; y los avances realizados hasta la fecha.
3. La reunión internacional de especialistas fue organizada después de una serie de reuniones de trabajo nacionales que se celebraron entre mayo y agosto de 2016 en ocho países productores de café. El propósito de la reunión de trabajo internacional fue debatir las conclusiones de las reuniones nacionales y convertirlas en un programa de acción coherente para Visión 2020 que en adelante congregaría y uniría a partes interesadas.
4. En especial, los participantes pudieron compartir su pericia en debates acerca de i) los objetivos y funcionamiento de Visión 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); ii) la mejor manera de alinear estrategias cafeteras nacionales con Visión 2020; iii) la Teoría de Cambio y Marco de Avance Mundial que se está elaborando para establecer etapas concretas y evaluar el avance hacia la consecución de un sector sostenible del café; y iv) los próximos pasos para aumentar la cooperación entre el sector público y el privado mediante Visión 2020 y más allá.

5. La segunda parte de este documento es un memorando de entendimiento actualizado que fue preparado por la OIC y la GCP para aprobación por el Consejo en marzo de 2017. Las razones para preparar este memorando actualizado son las siguientes:

- a) GCP fue creada recientemente para asumir las funciones que anteriormente desempeñaban la Asociación 4C y la IDH a tenor del anterior memorando de entendimiento con Visión 2020.
- b) La creencia de los socios en que el establecimiento en 2015 de los ODS que deberán haberse logrado en 2030 proporciona un marco en el que Visión 2020 podría hacer una contribución.
- c) El memorando de entendimiento actualizado ofrece a los socios la oportunidad de relanzar Visión 2020 como Visión 2030. Hacerlo es necesario para reflejar la prórroga del margen de tiempo y ponerlo en consonancia con el margen de tiempo de los ODS.
- d) La necesidad de que continúe la cooperación después de que expire el memorando de entendimiento actual.

Medidas que se solicitan

Se pide a los Miembros que tomen nota de este documento y lleven a cabo las consultas precisas para poder debatirlo y, si procede, aprueben el memorando de entendimiento en marzo de 2017.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC)
Y LA PLATAFORMA MUNDIAL DEL CAFÉ**

La Organización Internacional del Café,

Y

La Plataforma Mundial del Café, (denominadas en lo sucesivo las “Partes”);

Reconociendo que la Organización Internacional del Café (OIC) es el principal organismo intergubernamental a cargo de abordar los retos con que se enfrenta el sector cafetero mundial con el objetivo de lograr sostenibilidad;

Reconociendo la función de la Plataforma Mundial del Café¹ (GCP) como una plataforma de asociación de múltiples interesados que: i) une a la comunidad cafetera; (ii) aumenta el alineamiento de las actividades de una red diversa de interesados e iniciativas. Todas esas iniciativas tienen el propósito de abordar cuestiones sistémicas de sostenibilidad de una forma precompetitiva, con el fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales de los que se ganan la vida con el café;

Confirmando el compromiso de las Partes de promover el desarrollo sostenible como medio de lograr progreso social y económico en los países productores de café al tiempo que se protegen los recursos naturales;

Reconociendo que una amplia cooperación público-privada tiene el mayor potencial para promover el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar el nivel de vida en los países productores de café;

Recordando el mandato de la OIC de aliviar la pobreza, promover el desarrollo rural, alentar la diversificación y crear una economía sostenible del café;

¹ Con base en la aprobación de la afiliación 4C, la Asociación 4C y el Programa de Café Sostenible (SCP) unieron fuerzas y cofundaron la Plataforma Mundial del Café en marzo de 2016. Las operaciones de verificación (comercial) de la norma básica 4C fueron escindidas y quedaron a cargo de una empresa separada, Coffee Assurance Services GmbH & Co. KG, mientras que los proyectos relativos a competitividad del SCP fueron absorbidos por la IDH.

Reconociendo que cuestiones sistémicas de sostenibilidad tales como el cambio climático, el acceso a financiación de los productores, el envejecimiento de los agricultores y el envejecimiento de los cafetos exigen nuevas formas de cooperación entre el sector público y el privado centradas en el agricultor a un nivel precompetitivo en los países productores de café;

Reconociendo la necesidad de alentar a nivel mundial que se confieran más poderes a un gran número de hombres y mujeres que trabajan en el sector cafetero y de proporcionar más incentivos para atraer la participación de los jóvenes y conseguir la sostenibilidad a largo plazo del mercado mundial del café;

Continuando la colaboración activa entre las Partes, a tenor de los diálogos de Visión 2020 con el propósito de evitar la duplicación de actividades, adaptando las iniciativas actuales para hacerlas más rentables y llenando vacíos para conseguir un impacto colectivo en el sector cafetero;

Apreciando la oportunidad y la importante función que las Partes pueden desempeñar en cuanto a facilitar colaboración público-privada, corresponsabilidad y contribución activa en cuanto a aumentar la capacidad de recuperación en los países productores de café y asegurar la viabilidad a largo plazo del café que se precisa en el mercado mundial;

Reconociendo la reciente creación de la GCP para contribuir a los objetivos de Visión 2020 mediante sus miembros y asociados; el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y la necesidad de continuar la colaboración después de que expire al memorando de entendimiento actual;

Teniendo en cuenta los respectivos mandatos, objetivos y programas de la OIC y de la GCP

Acuerdan por el presente:

ARTÍCULO 1

PROPÓSITO

Continuar una alianza para una colaboración público-privada con el propósito de conseguir una comunidad cafetera sostenible y próspera, y al mismo tiempo permita que el sector cafetero contribuya a los ODS pertinentes, tales como reducción de la pobreza y resistencia climática. Esa colaboración será conocida como Visión 2030.

ARTÍCULO 2

APLICACIÓN

1. Las Partes continuarán –dentro del alcance de sus actividades– su participación activa en los diálogos entre múltiples interesados de Visión 2030, con miras a generar un impacto colectivo en el sector cafetero. Para desarrollar más a fondo Visión 2030, las Partes, en estrecha cooperación con interesados clave, buscarán asesoramiento, aportación y compromiso de interesados clave del sector cafetero público y privado a nivel nacional e internacional.
2. Las Partes continuarán i) compartiendo las actividades en curso en sus respectivas esferas de labor; ii) identificando posibilidades de colaboración y lagunas; y iii) aumentando la eficacia de los resultados mediante coordinación práctica; iv) cooperando con plataformas cafeteras público-privadas a nivel nacional y apoyándolas; v) mejorando la política; vi) alineando indicadores clave de desempeño para el logro de los principales ODS; y vii) compartiendo lecciones y prácticas óptimas en la esfera de la sostenibilidad del sector cafetero.
3. En el marco de los diálogos de Visión 2030, las Partes se esforzarán por ofrecer facilitación de diálogo público-privado entre interesados clave en asuntos cafeteros en los países productores. Esos diálogos deberían llevar a: i) el establecimiento de un orden prioritario de las necesidades en las comunidades de caficultores a nivel nacional; ii) la definición de planes de acción y la identificación de necesidades de financiación.
4. Cuando faciliten esos diálogos público-privados a nivel mundial, las Partes deberán incluir organismos de financiación para fomentar comprensión y apoyo financiero con respecto a la puesta en práctica de las estrategias y los programas prioritarios acordados tanto a nivel nacional como local. La identificación de necesidades prioritarias y planes de acción deberá centrarse en esferas tales como: i) la producción de café como actividad comercial; ii) la viabilidad económica de la producción de café; iii) familiarización con las finanzas y acceso a financiación; iv) adaptación/mitigación e investigación del cambio climático; v) género; vi) la próxima generación de productores de café; y vii) aumentar la demanda de café producido de forma sostenible.
5. Los objetivos, compromisos y contribuciones específicas de las Partes en virtud de este memorando de entendimiento, incluidas las disposiciones concertadas en cuanto a vigilancia y evaluación tales como el Marco de Avance Mundial, serán elaborados más a fondo y acordados entre la OIC y la GCP. En el acuerdo acerca de todos los mencionados temas deberán tenerse en cuenta los avances realizados hasta la fecha a tenor de Visión

2020, y deberán incorporarse los resultados de las consultas con partes interesadas con respecto al programa y las prioridades de Visión 2030. Además, deberá haber alineamiento con los ODS pertinentes al sector cafetero.

6. Dentro de sus capacidades y de acuerdo con sus reglamentos, las Partes acuerdan evaluar la posibilidad de dedicar tiempo del personal (en especie) u otros recursos tales como facilidades de reunión para los diálogos Visión 2030. Las Partes idearán y acordarán más pormenores por escrito.

7. Dentro de sus capacidades, y de acuerdo con sus reglamentos, las Partes se esforzarán por establecer mecanismos que ayuden a los participantes en el sector cafetero. Eso adoptará la forma de establecer relaciones y colaboración para componer programas con eficacia, ofrecer servicios a los socios, incluidos la recopilación y el acceso a conocimiento e información, y movilizar recursos procedentes de organizaciones públicas y privadas para financiar las actividades cafeteras acordadas y priorizadas para el beneficio de las comunidades productoras de café.

ARTÍCULO 3

COORDINACIÓN

A tenor del anterior memorando de entendimiento de Visión 2020, las Partes establecieron una Secretaría conjunta. Las Partes en este memorando de entendimiento se comprometen a seguir sirviendo al sector cafetero por medio de esa Secretaría de Visión 2030 y a reunirse seis veces al año como mínimo en persona o de forma virtual, para tratar de asuntos de interés mutuo. La OIC estará representada por el Director Ejecutivo o la persona por él designada. La GCP estará representada por el Director Ejecutivo o la persona por él/ella designada.

ARTÍCULO 4

CONSIDERACIONES FINALES

1. Este memorando de entendimiento no supone ningún compromiso en cuanto a la transferencia de recursos financieros entre las Partes.

2. Los derechos de propiedad intelectual, en especial los derechos de autor y de reproducción de material tal como información, software y diseño, que la OIC y GCP pongan a disposición para que se usen en la puesta en práctica de las actividades que se realicen a tenor de este memorando de entendimiento, seguirán perteneciendo a la Parte en que se originaron.

3. Este memorando de entendimiento entrará en vigor el XXX de marzo de 2017 y permanecerá en vigor por un período de tres (3) años. Podrá ser renovado por períodos iguales de tres (3) años si alguna de las Partes lo solicita por escrito seis (6) meses antes de que expire.

4. Este memorando de entendimiento podrá ser terminado total o parcialmente mediante notificación por escrito de alguna de las Partes. La terminación entrará en vigor noventa (90) días después de la fecha de notificación.

5. Este memorando de entendimiento podrá ser modificado por consentimiento mutuo acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de las Partes.

6. Toda disputa relativa a la interpretación o aplicación de este memorando de entendimiento será resuelta exclusivamente mediante consultas y negociaciones. En el caso de que una disputa no pueda ser resuelta de forma amistosa mediante consultas y negociaciones, el memorando de entendimiento terminará en una fecha que se acuerde entre las Partes. Las Partes por el presente acuerdan expresamente no entablar procedimientos judiciales en los tribunales.

Firmado en Londres el XX de marzo de 2017, en inglés.

Por la
Organización Internacional del Café

Por la
Plataforma Mundial del Café